

DECRETO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2024, ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la constitución y gestión de comunidades energéticas y la inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica (en régimen de autoconsumo colectivo) asociadas a las mismas, con cargo a las partidas presupuestarias 2024/022204.1722.48067 (90.000 euros) y 2024/022204.1722.78005 (510.000 euros), por un importe total de seiscientos mil euros (600.000).

Así mismo el órgano delegaba expresamente en el Concejal Delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente la resolución de las solicitudes de ayuda de la precitada convocatoria.

Tanto la convocatoria pública como el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local indicados han sido publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 137 de 2 de diciembre de 2024.

Iniciado el plazo para presentar solicitudes, la Asociación Kemena Gasteiz Energia Komunitatea KEGEK ha presentado el 3 de enero de 2025 (completada el 21 de enero) solicitud de subvención para el concepto 1 y 2 dentro del ámbito 1: para la constitución y gestión de comunidad energética y para la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de la comunidad energética, situada en el barrio de Zaramaga.

El 27 de enero de 2025 el Jefe del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía ha emitido informe en el que indica que tanto la asociación como la instalación para la que se solicita subvención cumplen con lo dispuesto en la convocatoria y ha aportado la documentación requerida.

Se ha comprobado que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple, de modo que se otorgará subvención a las beneficiarias que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aporten completa toda la documentación requerida, hasta el límite del importe del crédito presupuestario.

De acuerdo con el punto 8 de la convocatoria, la cuantía de la subvención a conceder será un porcentaje del importe de los gastos subvencionables, IVA excluido, siendo el 80% para el ámbito 1, tanto para el concepto 1 como para el concepto 2, sin que la cuantía de la subvención pueda superar un máximo de 5.000 euros para el concepto 1 y de 70.000 euros para el concepto 2.

El gasto subvencionable relativo a la constitución y gestión de la comunidad energética es de 750 euros, sin IVA, al que aplicado el 80% da un resultado de 600 euros.

Egiatzatzeko kode segurua (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

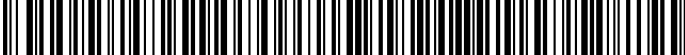
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:15:18
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa iri buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:15:18
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/3
 VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A			

Primero. - Conceder subvención a la Asociación Kemena Gasteiz Energia Komunitatea KEGEK con CIF G75708818, destinada a financiar la constitución y gestión de la comunidad energética así como la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo, por importe total de cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (46.363,20 euros) con cargo a las partidas 2025/022204.1722.48067/R (600 euros por el concepto 1) y 2025/022204.1722.78005/R (45.763,20 por el concepto 2),.

Segundo. - Abonar a la Asociación Kemena Gasteiz Energia Komunitatea KEGEK con CIF G75708818 la cantidad de treinta mil ciento treinta y seis euros con ocho céntimos (30.136,08) en concepto de primer pago de la subvención concedida con cargo a las partidas 2025/022204.1722.48067/R (390 euros por el concepto 1) y 2025/022204.1722.78005/R (29.746,08 euros por el concepto 2)

Tercero. - Notificar la presente Resolución a la asociación beneficiaria.

Cuarto. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:15:18
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3


VT4H3CQ6TIXBEQY6L3UM6QI45A